

San Miguel de Tucumán, 19/03/2024

**AUTOS: CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO C-BRAVO NESTOR  
MARIO S-DAÑOS Y PERJUICIOS**

**EXP. Nº: 8/22-A4**

OFICIO Nº: 024-20203701315-465-000001 (Sistema GCAU)

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN UNICA NOMINACION -  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS - TUCUMAN**

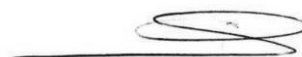
Tengo el honor de dirigirme a V.S. en respuesta al oficio librado en los autos de referencia cumpliendo en informarle que todo dato relativo a Aportes y Contribuciones, Inspecciones, CUIT, Autónomos, Activos en relación de dependencia, Sueldos, Declaraciones juradas, Nómina de personal (altas y bajas de empleados), debe solicitarse a nuestro ente recaudador, la Administración Federal de Ingresos Públicos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 507/93 (ratificado por el Art.22 de la Ley 24.447 y la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nº 112/95).

De la misma forma, en los casos que se trate de datos correspondientes a Sociedades Comerciales (de distintos regímenes societarios, S.A., S.R.L., etc.) y/o unipersonales, registradas conforme Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), corresponde oficiar a dicho Organismo por ser la Autoridad Competente.

Solicitando se dé por contestado el presente oficio en legal tiempo y forma, queda esta Administración Nacional a vuestra disposición para cualquier aclaratoria al respecto.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a S.S. con distinguida consideración y respeto.

Saludo a V.S. atentamente



GUSTAVO ARIEL SOSA  
LEG. 986056  
SJLyO - UDAI TUCUMAN